

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 5.040/2022

DON FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, HACE SABER:

Por medio del presente y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, adoptado en fecha 11 de noviembre de 2022, del expediente de modificación de crédito 19/2022, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales (Gex 1090/2022), el cual se hace público con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		Altas en aplicaciones de gastos			
Progr	Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
	Económica				
323	761.00	Aportación municipal Proyecto para la Rehabilitación de la envolvente térmica del CEIP Santo Tomas de Aquino. Proyecto FEDER.	0,00	19.625,95	19.625,95
		TOTAL	0,00	19.625,95	19.625,95
SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
Progr	Aplicación	Descripción	Créditos consigandos	Suplemento de crédito	Créditos finales
	Económica				
241	619.02	PFEA entorno Fuente de San Rafael	88.092,80	19.000,00	107.092,80
		TOTAL	88.092,80	19.000,00	107.092,80

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	38.625,95
	TOTAL INGRESOS	38.625,95

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases

del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Sebastián de los Ballesteros, 15 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Maestre Ansio.